



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

POSADAS, 03 JUN 2024

VISTO: El Expediente FCEQYN-S01:0001000/2024 -Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – Acuerdo de Movilidad de Estudiantes entre la Facultad de Ciencias e Ingeniería -Universidad de la Sorbona (Francia) y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales -Universidad Nacional de Misiones (Argentina), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto, acordar el establecimiento de un programa de movilidad estudiantil entre ambas instituciones.

QUE, a fs. 16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 156/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 009/24 obrante a fojas 17, sugiriendo: *"Aprobar el acuerdo de Movilidad de Estudiantes entre la FCEQyN. de la UNaM. y la Fac. de Ciencias e Ingeniería de la Universidad de la Sorbona -Francia, conforme dictamen N° 156/24 obrante a fs. 16"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 29 de Mayo de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acuerdo de Movilidad de Estudiantes, suscripto el día 23 de Marzo de 2024, entre la Facultad de Ciencias e Ingeniería -Universidad de la Sorbona (Francia) y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales -Universidad Nacional de Misiones (Argentina), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

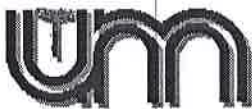
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 043-24

HJF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 043-24



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES

ACUERDO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA UNIVERSIDAD DE LA SORBONA, FRANCIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA

ARTÍCULO I: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto específico del presente convenio entre la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Universidad de la Sorbona en París, Francia y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en Misiones, Argentina, es acordar el establecimiento del siguiente programa de movilidad estudiantil entre nuestras dos instituciones.

ARTÍCULO II: EL ACUERDO

- 2.1 En la Universidad de la Sorbona, el Presidente será responsable del presente convenio.
- 2.2 En la Universidad Nacional de Misiones, la Rectora será responsable de este acuerdo.
- 2.3 La información detallada para los Coordinadores de Programa se identifica en el Apéndice A.
- 2.4 Los escudos y logotipos de las dos instituciones son propiedad intelectual de las mismas, y no pueden ser utilizados sin el permiso expreso y por escrito de la institución propietaria de un escudo o logotipo en particular.

ARTÍCULO III: ACTIVIDADES DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Número de estudiantes

- 3.1 Cada año, durante la vigencia del presente Acuerdo, cada institución podrá enviar estudiante seleccionados para que se matriculen en la otra institución. Las oportunidades de movilidad de los estudiantes incluyen oportunidades de estudio, prácticas e investigación.
- 3.2 Un número orientativo de tres (3) estudiantes al año de cada institución participará en el programa de intercambio de cada institución en los niveles de Licenciatura y Maestría. Se entiende que se espera un equilibrio en el número de estudiantes intercambiados durante el período de este acuerdo. Ambas instituciones revisarán el programa anualmente para detectar cualquier desequilibrio en el número de estudiantes.
- 3.3 El intercambio de los estudiantes será de 1 a 2 semestres.

Selección de estudiantes

- 3.4 Los estudiantes serán seleccionados por su universidad de origen en función de sus méritos



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 043-24



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES

académicos y/o cualificaciones profesionales, sin tener en cuenta la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el estado civil, la edad, la religión, las convicciones políticas, la lengua, el origen étnico o nacional, la condición social, una discapacidad o el uso de cualquier medio para paliar una discapacidad.

3.5 La universidad receptora sólo aceptará a los estudiantes seleccionados por la otra parte si éstos reúnen las cualificaciones académicas y/o profesionales exigidas por el programa en el que desean matricularse. Todos los estudiantes serán tratados de la misma manera no discriminatoria en el desempeño de sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo. Cualquier violación de estos principios se considerará motivo de rescisión del presente Acuerdo.

3.6. Las siguientes directrices se aplicarán a todos los estudiantes que participen en este acuerdo:

- a) El programa estará abierto a estudiantes de grado y postgrado para realizar trabajos de curso, investigación o prácticas.
- b) Los estudiantes realizarán un programa académico o co-curricular en la institución receptora, aprobado previamente por la institución de origen del estudiante.
- c) Los certificados de notas de la institución receptora se entregarán a la institución de origen lo antes posible una vez finalizados los estudios.
- d) Los estudiantes deben tener un nivel lingüístico adecuado para estudiar en la institución receptora.

a. En la Universidad de la Sorbona, los estudiantes deben tener un nivel B2 o equivalente en francés o inglés, dependiendo de la lengua de enseñanza de los cursos elegidos.

b. En la Universidad Nacional de Misiones, los estudiantes deben tener un nivel B2 o equivalente en español o inglés, dependiendo del idioma en que se impartan los cursos elegidos.

e) Todo crédito académico obtenido en la institución receptora se transferirá de nuevo a la institución de origen.

Responsabilidades de las universidades receptora

3.7 La universidad receptora se comprometerá a aceptar el número prescrito de estudiantes de intercambio y a matricularlos como estudiantes de tiempo completo de la universidad de origen durante el período de estudios acordado. La universidad receptora ayudará a los estudiantes que participen en virtud de este acuerdo, en la medida de lo posible, a encontrar un alojamiento adecuado y les proporcionará la asistencia apropiada en cuestiones de salud, idioma y costumbres locales que puedan surgir. La universidad de destino designará a una persona que prestará servicios de asesoramiento y otros servicios académicos a los estudiantes que participen en el intercambio bajo los términos del presente acuerdo.

Responsabilidades de los estudiantes participantes

3.8 Los estudiantes serán responsables de:

- a) Solicitar y obtener el visado correspondiente (la institución receptora proporcionará los documentos institucionales necesarios).
- b) Solicitar y obtener un seguro adecuado. Los estudiantes de intercambio deberán respetar la normativa local en materia de seguros de la institución receptora y disponer de un seguro adecuado de responsabilidad civil, de viaje y de enfermedad. La cobertura deberá cubrir los gastos médicos y adicionales adecuados, como evacuación médica y repatriación en caso de lesión, enfermedad o



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 043-24



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES

fallecimiento.

- c) Cumplir las mismas normas académicas y disciplinarias que los demás estudiantes que asisten a la institución receptora, además de respetar las normas de conducta de la institución de origen. Cada institución tendrá derecho a poner fin a la matrícula de un determinado estudiante en la universidad en cualquier momento y por un motivo razonable.
- d) Seguir los trámites necesarios ante el servicio competente de la universidad receptora si desean realizar prácticas en el marco de su movilidad.

3.9 Los estudiantes:

- a) Tendrán los mismos derechos, responsabilidades y privilegios que los demás estudiantes de la institución receptora; y
- b) Tendrán derecho a participar en cualquier curso o programa introductorio o de orientación que se organice habitualmente para estudiantes internacionales en la institución receptora.

Finanzas

- 3.10 Los estudiantes que participen en este acuerdo estarán exentos del pago de tasas académicas a la institución receptora. Los estudiantes deberán inscribirse o matricularse en su institución de origen y abonar las tasas que ésta les exija.
- 3.11 Los estudiantes de intercambio serán responsables de:
 - a) Viajes internacionales y viajes locales en el país anfitrión;
 - b) Gastos de alojamiento y manutención;
 - c) Seguro médico y gastos médicos;
 - d) Libros de texto, equipamiento, ropa y gastos personales;
 - e) Gastos de pasaporte y visado;
 - f) Gastos accesorios no obligatorios; y
 - g) Todas las demás deudas contraídas durante el periodo de intercambio.
- 3.12 No se producirá ningún intercambio de fondos entre ambas instituciones.

ARTÍCULO IV: VALIDEZ

- 4.1. El acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma por un periodo de 5 (cinco) años. El acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con 6 (seis) meses de antelación, entendiéndose que los participantes ya designados por su universidad de origen en la fecha de la notificación podrán completar el programa, y todos los términos y condiciones del acuerdo se aplicarán hasta que se complete el último de dichos programas.
- 4.2. El presente acuerdo podrá ser modificado mediante consentimiento mutuo por escrito. Dichas modificaciones, una vez aprobadas por las partes, pasarán a formar parte del presente acuerdo.
- 4.3. El presente acuerdo sólo podrá renovarse si, tras un proceso de revisión entre las partes, éstas acuerdan por escrito su renovación.



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° **043-24**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES

Redactado en dos ejemplares originales en lengua inglesa con su correspondiente en la lengua española. Cada institución conservará un ejemplar original.

Paris/Francia. Fecha: 04/04/2024
Pour la Présidente et par délégation,
La Directrice Générale
Faculté des Sciences et Ingénierie
Raphaëlle POINTEREAU

Prof. Nathalie Drach-Temam
Presidente
Sorbonne Université

Posadas /Argentina. Fecha: 08/03/2024



Firmado digitalmente
por BOHREN Alicia
Violeta
Fecha: 2024.03.23
16:42:25 -03'00'

Prof. Mgter Alicia Violeta BOHREN
Rectora
Universidad Nacional de Misiones - UNaM

Posadas /Argentina, fecha: 08/03/2024

MARTI Dardo 2024.03.21
Andrea 21:22:11 -03'00'

Prof. Dr Dardo Andrea MARTI
Dean, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y
Naturales - Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 043-24



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES

APÉNDICE A: COORDINADORES DEL PROGRAMA

Cada Universidad se compromete a designar un Coordinador general para la administración del programa. El Coordinador actuará como persona de contacto en el campus, siendo responsable de los preparativos relacionados con las visitas, asegurándose de que se dispone de las aprobaciones necesarias y del bienestar general de los estudiantes de intercambio.

Los Coordinadores de este programa son:

En la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Universidad de la Sorbona

Nombre: Hanna HERTWIG
Título: Directora de la División International
Dirección: Dirección de la Formación y de la Vida Estudiantil
4, place Jussieu, 75005 París, Francia
Teléfono: +33 1 44 27 22 30
Email: hanna.hertwig@sorbonne-universite.fr

En la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Sorbona

Nombre: Cyril THABOUREY
Título: Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales
Dirección: Polytech Sorbonne / BC 135 - 4 place Jussieu, 75005 París
Teléfono: +33 1 44 27 75 99 +33 1 44 27 75 99
E-mail: cyril.thabourey@sorbonne-universite.fr

En la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - Universidad Nacional de Misiones

Nombre: Mariana BOARI
Cargo: Gestora de la Oficina de Relaciones Internacionales
Dirección: Calle Félix de Azara, 1552 - CP N3300NQH
Teléfono: +54 3764 4435099 / +54 9 3764 188383
E-mail: ori.exactas@fceqyn.unam.edu.ar / mboari@fceqyn.unam.edu.ar

Nombre: Sergio Alejandro SURKAN
Cargo: Gestor de la Oficina de Relaciones Internacionales
Dirección: Calle Félix de Azara, 1552 - CP N3300NQH
Teléfonos: +54 3764 4435099 / +54 3764 4754347
E-mail: ori.exactas@fceqyn.unam.edu.ar / sasurkan@gmail.com